



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1485  
12 de septiembre del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2575

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

04 SEP 2023

VISTO: La nota elevada por el Señor Director de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 2552/23 mediante el cual se informaba la cesantía del agente AGUIRRE, Orlando (Leg. N° 2864 – D.N.I. 12.881.971) y se ha decidido reintegrar al mencionado agente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2552/23 mediante el cual se ----- informaba la cesantía del agente AGUIRRE, Orlando (Leg. N° 2864 – D.N.I. 12.881.971) por lo que se ha decidido reintegrar al mencionado agente.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2576

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

04 SEP 2023

VISTO: La nota elevada por el Señor Director de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 1780/23 la designación del agente MASTRULLI, Kevin (Leg. N° 5230) a partir del 25 de agosto del corriente año;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1780/23 la designación del agente MASTRULLI, Kevin (Leg. N° 5230) a partir del 25 de agosto del corriente año.

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente MASTRULLI, Kevin (Leg. N° 5230) la cantidad de cuatro (4) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2577

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 04 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3269, letra

B, año 2023, iniciado por la Señora BRANDT, Silvana V.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar estudios médicos y hospedaje;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BRANDT, Silvana -----  
----- Verónica, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL  
(\$ 120.000), pagaderos en una cuota para solventar estudios médicos y  
hospedaje, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en  
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del  
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2578

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

04 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-5003, letra S, año 2023, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA FIESTA DEL DÍA DE LOS Y LAS TRABAJADORAS DE LA EDUCACIÓN" que se realizará en la Escuela Primaria N°2 el día 15 de septiembre del corriente año;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal Municipal "LA FIESTA DEL -  
-----DÍA DE LOS Y LAS TRABAJADORAS DE LA EDUCACIÓN"  
que se realizará en la Escuela Primaria N°2 el día 15 de septiembre del  
corriente año.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2579

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

04 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-001, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CORNU, Silvana; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CORNU, Silvana -----  
----- Andrea por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

25 80

Villa Gesell, 04 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2554, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SILVA LOBOS, Belinda Carolina; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para compra  
pilar monofásico con caja de toma;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la  
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda  
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la  
correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SILVA LOBOS, Belinda --  
----- Carolina por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL  
NOVECIENTOS (\$ 65.900) pagaderos en una cuota para compra pilar  
monofásico con caja de toma, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los  
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el  
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2581

Villa Gesell, 04 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-4998, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "ARTE Y CULTURA EN EL OESTE", que se llevará a cabo el día 17 de septiembre del corriente año, en el Centro Comunitario Oeste;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el evento "ARTE Y CULTURA EN EL OESTE", que se llevará a cabo el día 17 de septiembre del corriente año, en el Centro Comunitario Oeste.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa  
Secretaría de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2582

Villa Gesell,

04 SEP 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-333, letra

G, año 2023, iniciado por el Señor GONZALEZ, Gabriel H.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar el alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor GONZALEZ, Gabriel Horacio ----- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar el alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGIELMINA ANGELALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2583

Villa Gesell,

04 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0383, letra

F, año 2023, iniciado por el Señor FERNANDEZ, Jorge F.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor FERNANDEZ, Jorge Fabián ----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ANGEL ALBERVO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

04 SEP 2023

2584

VISTO: El Expediente 4124-5031, letra C, año 2023, iniciado por CONTICELLO ZALAZAR, María Fernanda; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES DEL FINES AL PARLAMENTO JUVENIL DEL MERCOSUR" que se realizará en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en La Plata el día 8 de septiembre del corriente año;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal Municipal "LA PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES DEL FINES AL PARLAMENTO JUVENIL DEL MERCOSUR" que se realizará en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en La Plata el día 8 de septiembre del corriente año.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

25 85

Villa Gesell, 04 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2285, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VIDAL, Laura M; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora VIDAL, Laura Marcela por -----la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2586

Villa Gesell,

04 SEP 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-3809, letra

L, año 2023, iniciado por LANFRANQUI, María Rosa; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales para indumentaria;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio la Señora LANFRANQUI, María Rosa -----por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de materiales para indumentaria, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2587

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-5069,

04 SEP 2023

letra D, año 2023, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell, solicita que se recopile datos sobre lo acontecido el día 02 de septiembre en el hospital municipal en virtud del lamentable suceso acaecido con el paciente BENJAMÍN ROMERO LIMACHI;

Que a fojas 2 el Director de Gobierno, el Dr. Martínez, Juan Manuel solicita iniciar las acciones administrativas pertinentes para esclarecer los sucesos ocurridos y las responsabilidades de los profesionales y auxiliares de salud intervinientes;

Que por tal motivo la Sub-Dirección de Asuntos Laborales recomienda dar inicio a una investigación pre sumarial, con el objeto de que se aclaren todos y cada uno de los sucesos en ocurridos y a fin de poder determinar responsabilidades si las hubiera en relación al caso de la paciente BENJAMIN ROMERO LIMACHI, quien habría recibido atención médica en el Hospital municipal el día 2 de septiembre del presente año;

Que el Art. 44 de la ley 14.656 establece que, si de las circunstancias de hecho manifiestamente no resultaren sus presuntos responsables o involucrados con eventual responsabilidad disciplinaria la autoridad de aplicación, en sus respectivos ámbitos, podrá ordenar la sustanciación de actuaciones sumariales;

Que no se desprende del informe de marras quienes serían los profesionales de la salud que habrían intervenido en la atención al paciente BENJAMIN ROMERO LIMACHI, por tal motivo se considera imperioso, previo a dictaminar sobre el procedimiento aplicable al caso, instruir una investigación pre sumarial, y solicitar como medida inicial, un informe circunstanciado de la Secretaria del Hospital Municipal, en el cual detallare:

- A.- Listado de los profesionales de la salud que han intervenido en la atención del niño BENJAMIN ROMERO LIMACHI;
- B.- Datos de contacto de algún familiar del niño BENJAMÍN ROMERO LIMACHI a fin de una eventual citación al proceso administrativo;
- C.- Copia de historia clínica del paciente BENJAMIN ROMERO LIMACHI;
- D.- Informe de la historia clínica mencionada en el punto anterior, detallado en forma clara, precisa y legible en la cual se especifique todo lo acontecido con el paciente.

Que, por lo expuesto, la Sub-Dirección de Asuntos Laborales aconseja:

- 1) Iniciar investigación pre sumarial a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran surgir de los mismos, de acuerdo a la nota iniciada por la Secretaría de Salud.
- 2) Designar instructor pre sumarial y auxiliar letrado.
- 3) Solicitar informe sugerido, a la Secretaría de Salud a fin de incorporarlo al presente expediente municipal como elemento probatorio necesario en el proceso.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INICIESE investigación pre sumarial a fin de establecer los -----  
-----hechos y deslindar las responsabilidades que pudieran surgir de  
los mismos, de acuerdo a la nota iniciada por la Secretaria de Salud del  
presente expediente. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2587

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE como Instructor Pre Sumarial al Señor Director -----  
-----Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo y como  
auxiliar letrada a RODRIGUEZ, Mara. -----

**ARTICULO 3:** Solicitar informe sugerido, a la Secretaria de Salud a fin de -----  
-----incorporarlo al presente expediente municipal como elemento  
probatorio necesario en el proceso. -----

**ARTÍCULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud, -----

MUNOZ MIGUEL ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2588

Villa Gesell, 05 SEP. 2023

VISTO: el contrato de locación de inmuebles

suscripto entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Empresa Villa Gesell Sur S.R.L. de fecha junio de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad ha tomado en locación el inmueble referenciado en el contrato numero 692 -2023 locativo a fin de emplazar en el mismo la Casa de la Cultura Municipal;

Que si bien el inmueble en cuestión es utilizado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes no se han efectuados los pagos en contraprestación por los meses del contrato;

Que el mismo contiene el valor total de la locación desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023) asciende a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 6.433.200)

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Artículo 9º - La Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárese legítima la deuda reclamada por el locador Villa -----  
----- Gesell Sur SA correspondiente al contrato de locación de  
inmuebles suscripto entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Empresa Villa  
Gesell Sur SRL de fecha treinta y uno (31) de agosto 2023. -----

**ARTICULO 2º:** Devénguese la suma de PESOS SEIS MILLONES -----  
----- CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS  
(\$ 6.433.200) correspondiente al periodo de locación comprendido entre el  
primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés  
(2023). -----





PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Municipalidad de Villa Gesell

25 88


1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----  
----- archívese. -----

  
GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 89

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 05 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4471, letra L,

año 2023, iniciado por la Sra. LATINOFF, Graciela Juana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. LATINOFF, Graciela Juana, nomenclatura Catastral VI-A-116-4-1, Cuenta Municipal 15834002. -----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2590

Villa Gesell,

05 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-6521, letra P, año 2022, iniciado por la Señora Puente, Liliana Elsa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 20 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Señora PUENTE, Liliana Elsa, nomenclatura Catastral VI-G-32-5ª-15, Cuenta Municipal N° 1015202X.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiriac  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2591

Villa Gesell,

05 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-5013, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el “ACTO POR EL DIA DEL INMIGRANTE” que se llevará a cabo el día 16 de septiembre del corriente año a las 10:00 horas en la Plaza de las Américas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el “ACTO POR EL DIA DEL INMIGRANTE” que se llevará a cabo el día 16 de septiembre del corriente año a las 10:00 horas en la Plaza de las Américas.


**ARTICULO 2º:** Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
EUGELMA ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
N. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2592

Villa Gesell,

05 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-4813, letra O, año 2023, iniciado por BARREIRA, Alejandro Rodrigo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DEPORTISTA DE LA DISCIPLINA HOCKEY CANDELA BARREIRA EN EL REGIONAL DE SELECCIONES" que se llevará a cabo entre el 7 y el 10 de septiembre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DEPORTISTA DE LA DISCIPLINA HOCKEY CANDELA BARREIRA EN EL REGIONAL DE SELECCIONES" que se llevará a cabo entre el 7 y el 10 de septiembre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGHELMINA ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2593

Villa Gesell,

05 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-5068, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA CAPACITACION SOBRE PROCESO DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS DE LA PROVINCIA" a cargo del equipo perteneciente a la Gerencia Social y escritura de Vivienda del Instituto de la Vivienda, que se realizará el día 5 de septiembre del corriente año de 08:00 a 15:00 horas en la Dirección de Hábitat;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal "LA CAPACITACION -----  
----- **SOBRE PROCESO DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS DE LA PROVINCIA**" a cargo del equipo perteneciente a la Gerencia Social y escritura de Vivienda del Instituto de la Vivienda, que se realizará el día 5 de septiembre del corriente año de 08:00 a 15:00 horas en la Dirección de Hábitat.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

GUSTAVELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Hábitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2594

Villa Gesell,

05 SEP 2023

V I S T O: El Expediente 4124-4438, letra D,  
año 2023, iniciado por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se modifique el Decreto N° 2351/23 por  
cambio de fecha;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 2351/23 el cual -----  
-----quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "JORNADA DE -----  
----- EVALUACION DE VECINOS Y VECINAS QUE LLEVAN  
ADELANTE MICROEMPRESARIOS COMUNITARIOS", que se llevará a  
cabo el día 7 de septiembre del corriente año, en las instalaciones de la  
oficina de Ceremonial y Protocolo; -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la  
Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelda Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2595

Villa Gesell,

05 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-4630, letra D, año 2023, iniciado por BENITEZ, Gisela; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA A LOS MUSEOS DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DE GESTION PUBLICA Y PRIVADA DEL PARTIDO", que se llevaran a cabo durante los meses de septiembre y octubre del corriente año entre las 08:00 y las 19:00 horas en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "VISITA A LOS MUSEOS DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DE GESTION PUBLICA Y PRIVADA DE NUESTRO PARTIDO", que se llevaran a cabo durante los meses de septiembre y octubre del corriente año entre las 08:00 y las 19:00 horas. -----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGHELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2596

Villa Gesell, 05 SEP 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-4291, letra

O, año 2023, iniciado por el Señor ORELLANA, Iber Fabián; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de equipamiento de competencia deportiva, traje y antiparras;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor ORELLANA, Iber Fabián -----  
----- por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de equipamiento de competencia deportiva, traje y antiparras, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2597

Villa Gesell,

05 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-061, letra Z, año 2023, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) -----  
-----al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para solventar gastos de combustible y peajes, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---  
-----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2598

Villa Gesell,

05 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-047, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CRIBIOLI, Daniela Verónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Sr. PEREZ, Carlos -----  
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ROQUELEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2599

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 05 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-224,

letra D, año 2022 iniciado por Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fs. 1 el Director de Personal, Croce Fernando solicita se establezcan medidas disciplinarias en caso de corresponder en el marco de la ley 14.656 y acompaña un informe la situación actual de revista de la agente FERNANDEZ, KARINA BEATRIZ con Legajo 3263 quien desempeña su labor como enfermera en la "Colonia Municipal" en fecha 13 de enero del año 2022;

Que a fs. 2 y 3 el Director de Deportes el Sr. Coronel Sergio presento nota informando lo acontecido con la agente Fernández; y a fs. 4 y 5 se encuentran certificados médicos de la Sra. Fernández;

Que a fs. 6 a 9 se acompañó un informe de "Licencias por Agente" perteneciente la Sra. Fernández Karina;

Que a fs. 11 se presenta nueva nota del Director de Personal Croce Fernando Matías y a fs. 12 y 13 se presentó nuevo informe del Director de Deportes Coronel Sergio;

Que a fs. 14 a 16 se acompañan certificados médicos presentados ante la dirección de deportes y que a fs. 17 a 22 se acompaña nuevo informe de RAFAM "Licencias por agente";

Que a fs. 25 y 26 obran actas de declaración del Sr. Coronel Sergio y de la Sra. De Labra Camila;

Que a fs. 29 a 33 se acompaña Ficha de legajo del agente Fernández Karina y decretos de designación solicitados a la Dirección de Personal;

Que a fs. 36 y 37 obra decreto N° 1444/22 el cual da inicio al sumario administrativo; que a fs. 38 se acompaña cedula de notificación al agente Fernández con fecha 11 de mayo del 2022;

Que en el alcance N° 1 obrante a fs. 42 a 80 la Sra. Karina Fernández realizo su descargo acompañando los certificados médicos y conversaciones de Whatsapp;

Que a fs. 81 a 86 se acompaña nota de la Dirección de Recursos Humanos; a fs. 89 y 90;

Que a fs. 91 esta Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales solicito a la Dirección Técnica un informe respecto del funcionamiento del reloj fichador, la cual fue respondida a fs. 92;

Que a fs. 96 a 98 consta el Decreto N° 2467/23 en el cual se da por concluido el secreto sumario, y a fs. 99 se acompaña cedula de notificación al agente Fernández;

Que a fs. 100 la Sra. Fernández Karina presento el alcance N° 2 a las presentes actuaciones; y que a fs. 103 a 105 presento nuevo descargo como alcance N° 3;

Que a fs. 110 a 465 se acompaña legajo completo de la agente Fernández Karina con leg. N° 3263;

Que de los elementos incorporados quedan justificadas las inasistencias laborales correspondientes a los días 21/05/2021; 26/07/2021; 28/07/2021; 30/07/2021; 23/08/2021; 26/10/2021; 28/10/2021; 17/11/2021; 04/01/2022. Ello toda vez que los mismos fueron enviados a su superior inmediato en tiempo y forma. En igual sentido se advierte que el día 27/12/2021, la agente dio aviso de la llegada tarde; 31/12/2021 alega y solicita a su superior que le pase el día por familiar enfermo;

Que, por otro lado, los días 11/01/21, 21/05/21 y 14/07/21 forman parte de una suspensión anterior, y por lo tanto en virtud del principio *non bis in idem* no corresponde aplicar nuevas medidas sobre hechos que ya han sido tratados. (Art. 23 ley 14.656);

Que las ausencias y los certificados médicos fueron enviados a su jefa quien las recibió sin objeción alguna; en tal sentido deviene desproporcionado sancionar a la Sra. FERNANDEZ en función de haber sido



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2599

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ese el inter administrativo adoptado en el ámbito de la Secretaría de Salud al momento de los hechos atribuidos a la agente arriba mencionada.

Que, todo ello sin perjuicio de comunicar a la Secretaría de Salud la necesidad de exigir a los agentes bajo su órbita y mediante la oficina de personal a su cargo, que deberá darse estricto cumplimiento a lo normado en el art. 84 de la ley 14.656; el cual debiera quedar abastecido únicamente comunicando de manera fehaciente de la enfermedad o accidente pura y exclusivamente a la oficina de personal así como someterse al control facultativo de la municipalidad por la cual debería arbitrar los medios necesarios con el objeto de recepcionar la documentación que acredite la patología referida por el agente en particular (esto es el certificado médico y/ o estudios médicos pertinentes), reitero, mediante la Oficina de Personal del Hospital Municipal con comunicación inmediata al médico laboral de esta municipalidad a efecto de dar efectivo cumplimiento de la citada norma.

Que en virtud de los argumentos arriba esgrimidos ésta Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales, considera que si bien en el caso la forma de comunicar las patologías no fue la correcta, al ser ello consentido y admitido por la jefa directa, se impide el reproche normativo sobre el sujeto activo, resultando menester disponer la absolución de la agente, KARINA BEATRIZ FERNANDEZ, titular de DNI 25.632.139, Legajo N° 3263 y con domicilio real en Paseo 100 e/ av. 22 y 23 N° 2235 de la ciudad y Pdo. de Villa Gesell.

Que la Sub-Dirección de Asuntos Laborales recomienda:

- 1) Disponer la Absolución de la agente Karina Beatriz Fernández con DNI 25.632.139 Legajo N° 3263 del presente sumario administrativo.
- 2) Disponer el archivo de las actuaciones.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DISPONESE la absolución de la agente Karina Beatriz -----  
----- Fernández con DNI 25.632.139, Legajo N° 3263 del presente  
sumario administrativo. -----

**ARTICULO 2°:** DISPONGASE el archivo de las actuaciones. -----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal.  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2600

Villa Gesell,

05 SEP 2023

V I S T O: El Expediente 4124-3674/19  
iniciado por Ortiz, Maximiliana Elisabeth; y

**CONSIDERANDO:**

Que llega a la Asesoría Letrada Expediente Nro. 4124- 3674 del Año 2019 letra O, por medio del cual la Sra. Ortiz Maximiliana Elisabeth DNI N° 26.370.570 domiciliada en calle av. 13 N° 1188, solicita inscripción al Programa Municipal de adjudicación de lotes con servicios;

Que, tomando vista del expediente obra a fs. 28, obra acta de constatación n° 400 con fecha 16/10/2021 en la cual se celebró el tercer sorteo del Programa Municipal Lotes con servicios, surge en el mismo que la interesada resulto beneficiaria del lote 3 designado como catastralmente como Circunscripción VI- Sección J- Manzana 47- Parcela 16 de 383,91 mts2 por pertenecer al número de orden 0940;

Que conforme surge del Decreto de adjudicación N° 3264/2021, en su base normativa establece, a saber: *Artículo 1: ADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican los lotes sorteados oportunamente, según datos catastrales, y superficies correspondientes:*, que con N° de lote 03 resulta adjudicado la Sra. Ortiz;

Que, la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda cumplió en notificar a la interesada en el domicilio denunciado en la declaración jurada que obra a fs. 2/4, a los efectos se presente en las oficinas de Hábitat con el fin de realizar la aceptación del lote, y actualizar sus ingresos, conforme surge en fs. 34 notificación con fecha 25/08/2022 y fs. 35 notificación con fecha 12/07/2023;

Que, la normativa aplicable es la Ordenanza 2772/17, y su Decreto reglamentario N° 3104 – Anexo I – Título Del Sorteo y Adjudicación: Artículo 15° en su última parte, reza: *"...en caso que un beneficiario no acepte el lote sorteado, éste se sorteara nuevamente en el próximo sorteo. El beneficiario no podrá participar nuevamente en los próximos sorteos de este programa."*;

Que, tomando vista de los informes y de la documentación acompañada en el presente expediente, consta que la Sra. Ortiz Maximiliana Elisabeth DNI N° 26.370.570 adjudicación del lote que tramita en Decreto N° 3264 con fecha 19 de noviembre de 2021, no cumplió con los requisitos indispensables que establece la normativa aplicable para hacer efectiva la pre-adjudicación del lote;

Que por todo ello, en primer lugar, la Asesoría Letrada sugiere *DEJAR SIN EFECTO la adjudicación a favor de la Sra. Ortiz Maximiliana Elisabeth DNI N° 26.370.570 que tramita en Decreto 3264/2021 del lote 03 designado catastralmente como Circunscripción VI- Sección J- Manzana 47- Parcela 16 de 383,91 mts2;*

Que, en segundo lugar, se proceda a *LIBERAR el lote N° 03 con nomenclatura catastral Circunscripción VI- Sección J- Manzana 47- Parcela 16 de 383,91 mts2;*

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2600

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**ARTÍCULO 1º:** DEJASE SIN EFECTO del Decreto 3264/2021 la adjudicación --  
----- a favor de la Señora ORTIZ, Maximiliana Elisabeth DNI N°  
26.370.570 del lote N° 03 designado catastralmente como Circunscripción VI-  
Sección J- Manzana 47- Parcela 16 de 383,91 mts2. -----

**ARTICULO 2º:** LIBERESE el lote N° 03 con nomenclatura catastral -----  
-----Circunscripción VI- Sección J- Manzana 47- Parcela 16 de  
383,91 mts2 para afectar a futuros sorteos. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO W. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PIÑ Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2601

Villa Gesell,

05 SEP 2023

V I S T O: El Expediente 4124-2561/18 iniciado por RODRIGUEZ, Javier; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 58 obra alcance N° 1, con fecha 18/04/2018, en el cual se presentan el Sr. RODRIGUEZ, Javier con DNI 27.582.619 y la Sra. MAGUICHA, Emilce Ruth con DNI 35.139.287 en carácter de adjudicatarios del lote terreno identificado catastralmente como Circ. VI. Sección. H Manzana 1B Parcela 8, mediante contrato registrado con N° 001-761-2018, según sorteo N° 1, llevado a cabo el día 20 de octubre de 2018, Decreto N° 3403/2018 en el marco del Programa Municipal Lotes con Servicios;

Que, mediante alcance N° 1 los adjudicatarios se presentan en forma conjunta y de común acuerdo solicitando el cambio de titularidad a nombre de la Señora MAGUICHA, Emilce Ruth DNI 35.139.287 en carácter de co-titular del lote objeto del presente, y en consecuencia la renuncia del Señor Rodríguez de todos los derechos y obligaciones que pesan sobre el lote en cuestión, el cual no podrá participar en futuros sorteos;

Que, los interesados solicitan cambio de titularidad a nombre de la Sra. Álvarez Noemí Karina con DNI 29.268.345 en carácter de Co- titular del lote objeto del presente, fundan dicha petición a raíz de la separación de hecho, seguida de divorcio.

Que, a fojas 62 la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional eleva informe a la Asesoría Letrada para su intervención

Que, por lo expuesto, esta Asesoría Letrada considera, dejar sin efecto del Decreto 3403/18 la adjudicación a favor del Sr. RODRIGUEZ, Javier DNI 27.582.619 del lote Circ. VI. Sección. H Manzana 1B Parcela 8, y hacer lugar a la solicitud de cambio de titularidad del lote a favor de la Señora MAGUICHA, Emilce Ruth DNI 35.139.287, conforme surge de la presentación que obra mediante alcance 1;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJASE SIN EFECTO del Decreto 3403/2018 la adjudicación a favor del Señor RODRIGUEZ, Javier DNI 27.582.619 del lote con nomenclatura catastral Circunscripción VI- Sección H- Manzana 1B- Parcela 8, que diera lugar al contrato 001-761-2018 y proceder a adjudicar a la Sra. MAGUICHA, Emilce Ruth DNI 35.139.287.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGUELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2602

Villa Gesell,

05 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4241, letra

E, año 2023, iniciado por la Señora ESPINOLA, Ramona Avelina; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ESPINOLA, Ramona -----  
-----Avelina por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota para compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUERMAN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CDN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2603

Villa Gesell,

05 SEP 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4665, letra

D, año 2023, iniciado por DE FABRITIS, Fabiana; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para pago de luz;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio la Señora DE FABRITIS, Fabiana -----  
----- Graciela por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL  
(\$ 32.000) pagaderos en una cuota para pago de luz, debiendo la beneficiaria  
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como  
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2604

Villa Gesell,

05 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0441, letra

L, año 2023, iniciado por la Señora LUNA, Marisa B; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de materiales;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora LUNA, Marisa Beatriz----- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de materiales, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2605

Villa Gesell, 05 SEP 2023

VISTO: El Exp. 4124-1622, Letra S,  
año 2023, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido por ciento setenta y un (171) garrafas de 10 kilos y dos (2) tubos de 45 por un total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 93.775) en un todo de acuerdo a lo establecido mediante contrato 309-2023 y Decreto 1365/23;

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** ABONESE al Señor PERALTA, Jorge la suma de PESOS -----  
----- NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$  
93.775) de acuerdo al subsidio por setenta y un (171) garrafas de 10 kilos y dos (2)  
tubos de 45 mediante contrato 309-2023 y Decreto 1365/23.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de  
Desarrollo de la Comunidad. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
GUILLERMO ANGEL ALBERGO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPA Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2606

Villa Gesell,

05 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3364, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora COLLA, María Cristina; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora COLLA, María Cristina ----- por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota, para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMINA ÁNGEL ALBERTO  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2607

Villa Gesell, 05 SEP 2023

VISTO: El Expediente 4124-3183, letra

B, año 2008 iniciado por Bomberos Voluntarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el ejercicio 2023 para los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios;

Que se hallan encuadrados dentro de los términos previstos en el Artículo 90° en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas por Servicios Urbanos, Bomberos, -----  
-----Derechos de Construcción, Derechos de oficina para la expedición de carnet de conductor y su renovación, Tasa De Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad, Tasa de Salud por el Ejercicio Fiscal 2023, en las nomenclaturas y en las cuentas que en cada caso se indica:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>NOM.CATASTRAL</b>	<b>N° DE CUENTA</b>
TOLOSA, Marcelo	VI-B-5C-23	9533004
MENDOZA, Raúl Fabián	VI-J-7-1	8870001X
PIRIZ, Hugo Daniel	VI-B-11K-5	1484905F
ROMUNIAN, Jorge Osvaldo	VI-A-310-8	540500 <sup>a</sup>
LIMA, Julián Rodrigo	VI-F-367-9	6428
TIMOTEO, José	VI-J-26-14	8882614X
GORSKI, Cristina	VI-A-292-14	554800B
PITTAVINO, Dante	VI-H-64-7	90064076
DURAND, Raúl	VI-B-7B-14-2	1469502C
ALVAREZ, Diego	VI-B-1F-15	9941008
ZUBILLAGA, Mariano	VI-E-294-14 <sup>a</sup>	4188
SCATURRO, Leandro	VI-H-48-6	900406A
RODRIGUEZ, Mariano Enrique	VI-F-404-1	7340
MEZA, Ángel David	VI-E-289-16	4016
GRECCO, Eliana Beatriz	VI-A-190-7-1	4324008
OCZOWINSKI, Pablo Domingo	VI-B-11-11-10	4841010D
CORRO, José Luis	VI-96-3	90096037

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2607

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Vjeler Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2608

Villa Gesell,

05 SEP 2023

VISTO: el contrato de locación de inmuebles suscrito entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Empresa Villa Gesell Sur S.R.L. de fecha agosto de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad ha tomado en locación el inmueble referenciado en el contrato NUMERO 692 -2023 locativo a fin de emplazar en el mismo la Casa de la Cultura Municipal;

Que si bien el inmueble en cuestión es utilizado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes no se han efectuados los pagos en contraprestación por los meses del contrato;

Que de acuerdo al informe de la Contaduría Municipal no ha sido devengado el valor locativo y que conforme a las cláusulas de ajuste que el mismo contiene el valor total de la locación desde el 31 de mayo 2022 al 31 de diciembre 2022 asciende a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA. (\$ 5.629.050)

Que el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad indica *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago";*

Que el Art. 141 del citado Reglamento indica: *"Las deudas de ejercicios anteriores reconocidas mediante el procedimiento establecido en el artículo precedente, se registrarán en la contabilidad municipal con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios" y crédito a "Deuda Flotante". Para su cancelación, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137 y 138 de este Reglamento.";*

Que se ha probado la legitimidad del reclamo efectuado y se considera de legítimo abono los meses reclamados de locación;

Que a efectos de dotar de celeridad al pago se procede a dictar el presente ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárese legítima la deuda reclamada por el locador Villa -----  
----- Gesell Sur SA correspondiente al contrato de locación de  
inmuebles suscrito entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Empresa Villa  
Gesell Sur SRL de fecha 31 de agosto 2023.,-----





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2608

- ARTICULO 2º:** Devénguese y pague la suma de CINCO MILLONES -----  
----- SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA ( \$ 5.629.050)  
correspondiente al periodo de locación comprendido entre el 1º de junio y el 31  
de diciembre 2022 conforme el valor locativo más la actualización prevista en el  
contrato registrando el crédito contra la Cuenta 211100000 Cuentas Comerciales  
a pagar y débito a la Cuenta 312100000 Resultados de Ejercicios Anteriores  
incorporándose el valor aquí aprobado a través del Movimiento de Cuenta  
Corriente de Proveedores del Módulo Contabilidad de Rafam.-----
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable -----  
----- Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de Villa  
Gesell.-----
- ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----  
----- archívese.-----

GUGUJELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2609

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 SEP 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4470, letra

B, año 2023, iniciado por la Señora BALDESSARI, María Ines; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para viaje y alojamiento;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BALDESSARI, María -----  
-----Inés, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), pagaderos en una cuota para viaje y alojamiento, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

26 10

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

05 SEP 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-5035, letra

J, año 2023, iniciado por el Señor JAIME, Maximiliano Javier.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para viáticos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor JAIME, Maximiliano Javier ---  
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), para viáticos, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2611

Villa Gesell,

05 SEP 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4813, letra

B, año 2023, iniciado por BARREIRA, Alejandro Rodrigo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para traslado, hospedaje y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor BARREIRA, Alejandro -----  
----- Rodrigo por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), pagaderos en una cuota para traslado, hospedaje y alimentos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaci  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

26 12

Villa Gesell,

05 SEP 2023

V I S T O: El Expediente 4124-4158, letra S,  
año 2023, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se modifique el Decreto N° 2259/23 por  
cambio de fecha;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 2259/23 el cual -----  
-----quedará redactado de la siguiente forma:


**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el "DIA DE LAS -----  
-----INFANCIAS", que se llevará a cabo el 10 de septiembre del  
corriente año en el Polideportivo Municipal. -----

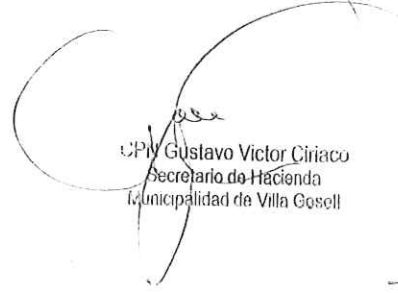
**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la  
Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

  
EUGENIO ANGELO ALBARTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Cabral, Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell